



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
30/05/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1298669H

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024.**ALCALDESA-PRESIDENTA**D.^a LOURDES AZNAR MIRALLES**CONCEJALES**

D. ANTONIO JOSÉ CANDEL RIVES

D. VICENTE RAMÓN SÁNCHEZ-MACIÁ DÍEZ

D.^a MÓNICA SAN EMETERIO GIL

D. DAVID AMORÓS CANDELA

D.^a PILAR DEL CARMEN MAS MAS

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D.^a MARÍA GEMA ESCOLANO BERNÁD.^a SILVIA ASENCIO MASD.^a MARÍA JESÚS ALFONSO EGEED.^a VIRGINIA MORIEL BUENOD.^a ESTEFANÍA SALINAS PERAL

D. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JOSEP ANTONI CONEJERO HURTADO

D. NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D.^a FÁTIMA CANDELA PLANELLES

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.^a ASUNCIÓN DOLORES PLANELLES GANDÍA**SECRETARIO GENERAL**

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de abril de dos mil veinticuatro, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia de su titular D.^a Lourdes Aznar Miralles, con la presencia de los Concejales D. Antonio José Candel Rives, Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez, D.^a Mónica San Emeterio Gil, D. David Amorós Candela, D.^a Pilar del Carmen Mas Mas, D. Pedro García Magro, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D.^a María Gema Escolano Berna, D.^a Silvia Asencio Mas, D.^a María Jesús Alfonso Egea, D.^a Virginia Moriel Bueno, D.^a Estefanía Salinas Peral, D.^a Ana Vanesa Mas González, D. Josep Candela Muñoz, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Josep Antoni Conejero Hurtado, D.^a Fátima Candela Planelles, D. Manuel Penalva Alarcón y D.^a Asunción Dolores Planelles Gandía. Justifica su ausencia D.^a Noemí Candela Navarro. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden de la Alcaldesa, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027.

Prevía justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo sido suscitado debate, por 13 votos a favor (VOX, Partido Popular y PSOE), y 7 votos en contra (ACORD PER GUANYAR y PSOE), se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, por haber sido dictaminado con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1243&t=120>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura del Dictamen de la Comisión informativa de Gobernación y Régimen Interior de 12 de abril de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1243&t=10>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado con el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....13 (VOX/PP/PSOE)
Votos NO.....7 (ACORD)
Ausentes.....1 (ACORD)

Total nº miembros.....21

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AEWP MAV3 Y2MX HCJ3

Acta Pleno extraordinario 15.04.2024 - SEFYCU 5042335La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/05/2024



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1298669H

“Constituido el Ayuntamiento el día 17 de junio resultante de las Elecciones locales, se ha adoptado, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2023, acuerdo fijando el límite máximo total que percibirán los miembros de la Corporación por todos los conceptos retributivos y asistencias, por el ejercicio de sus cargos.

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2024, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D. Miguel Ángel Sánchez Navarro; habiendo tomado posesión del cargo de concejal D. Francisco Mario Verdú Ros en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024. Por parte de la Alcaldía, se procedió a modificar la composición de la Junta de Gobierno, por Resolución número 748/2024, de 27 de marzo, así como las delegaciones conferidas por Decreto 739/2024, de 26 de marzo, en los asuntos que les afectan. Procede, por tanto, ajustar el régimen económico inicialmente aprobado a esta nueva realidad municipal.

La normativa aplicable sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos se encuentra recogida en las siguientes normas:

- La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).
- Reglamento orgánico municipal (ROM) de 30 de noviembre de 2020.
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), de aplicación supletoria en ausencia de regulación por las anteriores normas.

El artículo 75.1 ter de la LBRL establece una limitación del número de cargos públicos locales con dedicación exclusiva, al disponer que en los municipios con población entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de DIEZ.

De acuerdo con el artículo 75 de la LBRL los Concejales podrán percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos, por su desempeño con dedicación exclusiva o parcial, dándose de alta en el Régimen General de la seguridad social. Los miembros que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 75.2 determina además que los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

El artículo 75 bis de la LRBRL, establece que el **límite máximo total de las retribuciones** que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, corresponde fijarlo anualmente a los Presupuestos Generales del Estado atendiendo, entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación Local y a su población según la lista que figura en dicho precepto, señalándose como referencia las retribuciones de un Secretario de Estado. El límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población, conforme establece la disposición adicional vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:

Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes..... 63.888,61 euros (Importe máximo)

Para el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, se aplican los límites atendiendo a su dedicación parcial: 75%, 50% o 25%. Sin embargo, en relación con los municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes, la LBRL no establece expresamente porcentajes de dedicación parcial a fin de fijar los límites de las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales. No obstante se va a aplicar la Nota Explicativa de la Reforma Local, de 5 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que en relación con esta cuestión, dispone que “En el caso de municipios con



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AEWP MAV3 Y2MX HCJ3

Acta Pleno extraordinario 15.04.2024 - SEFYCU 5042335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1298669H

población igual o superior a 1.000 habitantes, habrá que entender que el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos quienes desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial viene determinado por la aplicación del porcentaje de dedicación parcial -75 %, 50 %, 25 %- que corresponda a la cuantía máxima de referencia por tramos de población prevista en el párrafo primero de la citada Disposición adicional de la LPGE 2014" (en la actualidad disposición adicional vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).

En definitiva, las Corporaciones Locales están sujetas, en la delimitación de las dedicaciones exclusivas y parciales de sus miembros, a los límites establecidos en las normas estatales de aplicación directa previstas en la LBRL y concordantes, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En esta línea, el Tribunal Supremo, en Sentencia de 20 de diciembre de 1999, recordó que «el legislador y el titular de la potestad reglamentaria han dotado a las Corporaciones Locales de un margen de libertad para remunerar a sus miembros, libertad que no puede entenderse como absoluta sino limitada a los términos genéricos de las normas jurídicas de carácter general».

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Dejar sin efecto la dedicación exclusiva de 37,5 horas semanales al Concejal delegado en materia de Hacienda y Contratación, Gobernación y Planeamiento urbanístico, con un importe bruto anual de 44.219,32.-€, equivalente a 3.158,52.-€ brutos al mes, por catorce pagas.

SEGUNDO: Asignar y modificar las siguientes dedicaciones al Grupo de Gobierno con delegaciones:

- Una Dedicación exclusiva al Concejal delegado en materia de Presidencia, Servicios Públicos, Contratación, Industria, Turismo, Juventud y Ocio con un importe bruto anual de 37.733,78.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 2.695,27.-€, (14 pagas) con 32 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial al Concejal delegado en materia de Atención vecinal, Igualdad, Pedanías y barrios, Agricultura y Medio Ambiente con un importe bruto anual de 25.352,41.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 1.810,89.-€, (14 pagas) con 21,5 horas semanales de dedicación

TERCERO: El régimen de dedicación parcial implica el cumplimiento de las horas establecidas según cada dedicación. Al final de cada mes el portavoz del grupo municipal deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que su grupo ha cumplido con el régimen de dedicación asignado.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos de la Corporación".

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS COMETIDOS Y FUNCIONES DE DETERMINADAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Prevía justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo sido suscitado debate, por 13 votos a favor (VOX, Partido Popular y PSOE), y 7 abstenciones (ACORD PER GUANYAR), se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, por haber sido dictaminado con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1243&t=960>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura del Dictamen de la Comisión informativa de Gobernación y Régimen Interior de 12 de abril de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1243&t=990>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado con el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....13 (VOX/PP/PSOE)
Abstenciones.....7 (ACORD)
Ausentes.....1 (ACORD)



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/05/2024

AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

Código Seguro de Verificación: LYAA AEWP MAV3 Y2MX HCJ3

Acta Pleno extraordinario 15.04.2024 - SEFYCU 5042335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1298669H

Total nº miembros.....21

=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de D. Miguel Ángel Sánchez Navarro; habiendo tomado posesión del cargo de concejal D. Francisco Mario Verdú Ros en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo. Por parte de la Alcaldía, se procedió a modificar la composición de la Junta de Gobierno, por Resolución número 748/2024 de 27 de marzo, así como las delegaciones conferidas 739/2024, de 26 de marzo, en los asuntos que les afectan. Procede por tanto adecuar el funcionamiento de determinadas Comisiones informativas a esta nueva realidad municipal"

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

3) Comisión informativa de Gobernación y Régimen Interior

· Cometidos.-

- Personal: Comité de personal. Consistorio y Dependencias. Organización y reforma administrativa. Simplificación. Organigramas. Diagramas. Registros. Archivos. Organización Administrativa. Selección y contratación de personal.
- Censos y Estadística: Padrones. Elecciones. Población.
- Transparencia.
- Policía. Extinción de incendios. Tráfico. Seguridad ciudadana. Multas. Vados. Taxis y servicios de transporte.
- Proyección corporativa institucional, Internet, difusión local y atención a iniciativas, y comunicación.
- Informática.
- Contratación: Expedientes de contratación de obras, bienes y servicios.

6) Comisión informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo

· Cometidos.-

- Sanidad: Vacunaciones. Desinsectaciones. Medicina escolar, familiar y deportiva. Campañas informativas. Sanidad farmacéutica, veterinaria y médica. Control de aguas y su tratamiento.
- Servicios Sociales y Asistenciales: Equipo Base. Programas. Riesgo social y Tercera Edad.
- Igualdad y mujer.
- Servicios al consumidor: Información e inspección de productos.
- Familia.
- Participación ciudadana: Barrios. Asociaciones de vecinos.

7) Comisión Especial de Cuentas (actuará como Comisión Informativa para los asuntos relativos a economía y hacienda de la ciudad: artículo 86.1 del ROM)

Le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno, conforme a la legislación reguladora de la contabilidad municipal.

Actuará como **Comisión Informativa permanente en materia de Economía y Hacienda** municipal, desempeñando particularmente los siguientes cometidos:

- Ingresos: Imposición, tasas, precios, contribuciones especiales, Ordenanzas Fiscales.
- Gastos: Ordenación de pagos y gastos, empréstitos.
- Patrimonio: Junta de Compras, Monte Público, Inventario.
- Presupuestos.
- Tesorería, Recaudación, Valores Independientes, Arqueos.
- Reclamaciones económicas y recursos.
- Catastro.

8) Comisión informativa de Fomento Económico, Turismo y Agricultura y Medio Ambiente

· Cometidos.-

- Desarrollo local: Promoción e información empresarial y de empleo. Orientación en trámites y subvenciones públicas y comunitarias. Laboratorios. Tecnología. Cooperativismo y Economía Social.
- Desarrollo agrario: Relaciones con el Consejo Agrario. Ayudas y subvenciones al campo y al agricultor.
- Comercio: Planes de formación. Información de ayudas públicas. Campañas de promoción.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/05/2024

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AEWP MAV3 Y2MX HCJ3

Acta Pleno extraordinario 15.04.2024 - SEFYCU 5042335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2024

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1298669H

- d) Turismo: Campañas de promoción institucional. Gestión de ayudas y subvenciones.
 e) Comercio y mercados. Cementerios. Hostelería. Calendario laboral. Espectáculos públicos. Informática
 f) Formación: Programas de formación a colectivos específicos.
 g) Medio ambiente, Ecología, protección y defensa de la naturaleza, impacto medioambiental. Emisiones y vertidos contaminantes, depuración y protección de las aguas. Parajes Naturales. Ruidos. Arbolado y Monte.

· **Composición:**

Presidenta: D.^a Mónica San Emeterio Gil.

Vocales:

- Titular del PP: D. Francisco Mario Verdú Ros.
- Titular de COMPROMÍS-L'ESQUERRA: D.^a Estefanía Salinas Peral.
- Titular de VOX: D.^a María Gema Escolano Berná.
- Titular del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón".

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo sido suscitado debate, por 13 votos a favor (VOX, Partido Popular y PSOE), y 7 abstenciones (ACORD PER GUANYAR), se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, por haber sido dictaminado con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1243&t=1755>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Pedro García Magro, Concejal de Presidencia, Servicios Públicos, Contratación, Industria, Turismo, Juventud y Ocio, que da lectura del Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda de 12 de abril de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1243&t=1780>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado con el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....11 (VOX/PP)
 Votos NO.....9 (ACORD/PSOE)
 Ausentes.....1 (ACORD)
 =====
 Total nº miembros.....21
 =====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"En sesión ordinaria del Pleno de fecha 27 de febrero de 2024, se aprueba el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de parques y jardines titularidad del Ayuntamiento de Crevillent, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 30 días naturales desde el 19/03/24, fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Por tanto, el último día de plazo para la presentación de ofertas es el 18/04/24.

A la vista de las consultas planteadas por los interesados en la Plataforma de Contratación del Sector Público relativas al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige dicha contratación, en fecha 04/04/24 se emite Providencia del Concejal Delegado en la que se dispone suspender provisionalmente el plazo de presentación de ofertas requiriendo, asimismo, al Ingeniero Técnico Municipal para que subsane las deficiencias detectadas en dicho Pliego.

En fecha 04/04/24 el Ingeniero Técnico informa sobre la necesidad de rectificar el Pliego de Prescripciones Técnicas al haber detectado que no contiene el Anexo I relativo a las características y situación de los



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/05/2024

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AEWP MAV3 Y2MX HCJ3

Acta Pleno extraordinario 15.04.2024 - SEFYCU 5042335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1298669H

parques y jardines.

En fecha 04/04/24 el Ingeniero Técnico incorpora al expediente de contratación el Pliego de Prescripciones Técnicas modificado, añadiendo al mismo el Anexo I relativo a las características y situación de los parques y jardines.

Consta en el expediente informe propuesta de Vicesecretaría de 05/04/24 conformado por el Secretario General.

No se requiere informe de fiscalización, ya que dicha modificación no supone variación en el precio de licitación.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato plurianual cuya duración es superior a cuatro anualidades y al superar el valor estimado del mismo el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos referidos en la parte expositiva anterior, conservando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los mismos términos en los que fue aprobado.

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos, procediendo al envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, comenzando de nuevo el plazo para la presentación de ofertas”.

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-5B Y UE-3.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 11 de abril de 2024, y solicita la retirada de este expediente del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento Orgánico Municipal, para su mejor estudio por los grupos municipales.

En este momento, se ausenta de la sesión D^a. Estefanía Salinas Peral por entender que podría estar incurso en causa legal de abstención.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1243&t=2148>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la retirada de este asunto del orden del día, siendo aprobada por UNANIMIDAD de 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación.

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDA**:

ÚNICO.- Se retira el expediente del Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento Orgánico Municipal, para su mejor estudio por los grupos municipales.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE VIALES PARA CONSTITUCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO PRIVADO.

En este punto de la sesión, se incorpora D. Estefanía Salinas Peral.

Prevía justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, por haber sido dictaminado con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Las intervenciones en cuanto a la ratificación de la urgencia constan de manera íntegra en el siguiente enlace <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=1243&t=3028>

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Vicente Sánchez-Maciá Díez, Concejal de Planeamiento urbanístico, que da lectura del Dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo de 11 de



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

Código Seguro de Verificación: LYAA AEWP MAV3 Y2MX HCJ3

Acta Pleno extraordinario 15.04.2024 - SEFYCU 5042335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1298669H

abril de 2024.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1243&t=3060>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Se da cuenta de los escritos presentados por D. José Sepulcre Soriano en representación de la mercantil TEIS GESTIÓN, S.L., (R.E. nº 9521/2023 de 23/05/2023 y nº 4183/2024 de 14/03/2024), en solicitud de “autorización administrativa para constitución de complejo inmobiliario privado”.

A su vista, por el Arquitecto municipal se emite informe técnico FAVORABLE, de fecha 18/03/2024, que concluye con la siguiente observación: “La autorización del complejo inmobiliario privado propuesto requiere la previa aceptación del suelo viario objeto de cesión, habiéndose aportado la correspondiente escritura de cesión, para su aprobación y aceptación municipal”.

Se da cuenta ahora de las escrituras notariales formalizadas por D. JOSÉ SEPULCRE SORIANO (R.E. nº 4183/2024, de 14/03/2024), en representación de la mercantil TEIS GESTIÓN, S.L. de “segregaciones y cesiones para viales” por imperativo legal.

1º) En la escritura nº 1593 otorgada ante el Notario de Elche D. Daniel Tornel López, con fecha 24/10/2023, en su Expone SEGUNDO.- SEGREGACIONES, apartados 3) y 5), se describen las siguientes parcelas como “parcela para cesión”, con las siguientes descripciones:

3).- “URBANA.- Parcela de terreno, destinada a vial y zona verde urbanizada, situada en término municipal de Crevillent, calle Salvador, número 6.

EXTENSIÓN SUPERFICIAL.- La finca tiene una extensión superficial de novecientos setenta y siete metros, cuarenta y un decímetros cuadrados (977,41m²).

LINDEROS.- Los linderos de la finca son los siguientes: **al Norte**, con resto de finca matriz; **al Este y al Oeste**, con calle Magallanes; **al Sur**, con zona verde.”

5).- “URBANA.- Parcela de terreno, destinada a vial, situada en término municipal de Crevillent, calle Salvador, número 2.

EXTENSIÓN SUPERFICIAL.- La finca tiene una extensión superficial de mil veinticinco metros, treinta y siete decímetros cuadrados (1025,37 m²).

LINDEROS.- Los linderos de la finca son los siguientes: **al Norte**, con Paseo de Elche; **al Sur**, con calle Salvador; **al Este**, con resto de finca matriz y Mercantil Teis Gestión, S.L.; y **al Oeste**, con edificaciones existentes.”

Del mismo modo, en el Expone **TERCERO.- CESIONES.**, se dice lo siguiente:

“A.- En aplicación del Artículo 76 de la Ley 6/1994 de 15 de Noviembre de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la Mercantil **TEIS GESTION, S.L.**, debidamente representada para este acto, **CEDE Y TRANSMITE** al Excmo. Ayuntamiento de Crevillent la parcela antes segregada y descrita en la letra A.- del expositivo SEGUNDO bajo el número **3)**, con todos sus derechos, usos y servidumbres, por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (152.783,75). -----

Dicha cesión es a título gratuito, libre de cargas y en pleno dominio...

“B.- En aplicación del Artículo 76 de la Ley 6/1994 de 15 de Noviembre de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la Mercantil **TEIS GESTION, S.L.**, debidamente representada para este acto, **CEDE Y TRANSMITE** al Excmo. Ayuntamiento de Crevillent la parcela antes segregada y descrita en la letra B.- del expositivo SEGUNDO bajo el número **5)**, con todos sus derechos, usos y servidumbres, por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON SETENTA Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AEWP MAV3 Y2MX HCJ3

Acta Pleno extraordinario 15.04.2024 - SEFYCU 5042335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/05/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1298669H

SIETE CÉNTIMOS DE EURO (137.103,77). -----

Dicha cesión es a título gratuito, libre de cargas y en pleno dominio...”

Asimismo, en el Expone **CUARTO**, se dice lo siguiente:

“CUARTO.- El señor compareciente, según interviene, solicita del Señor Registrador de la Propiedad competente la inscripción de las precedentes segregaciones en los Libros a su cargo.”

Se delimitan dichas parcelas de cesión con los planos georreferenciados que se adjuntan a la propia escritura.

2º) En la escritura nº **963** otorgada ante el Notario de Elche D. Francisco José Tornel López, con fecha 05/05/2024, en su Expone **CLÁUSULA PRIMERA.- SEGREGACIÓN.** se describe la siguiente parcela como “parcela para cesión”, con las siguiente descripción:

“A.- La Compañía Mercantil **TEIS GESTIÓN, S.L.** segrega, de la finca anteriormente descrita en el Exponen I, para formar finca independiente, la porción siguiente, cuya inscripción como tal, con propio número, solicita del Señor Registrador de la Propiedad competente:

1.- URBANA.- Parcela de terreno, destinada a vial, identificada en el orden interno como Parcela “C”, sita en término de Crevillent, Paseo de Elche, número 10 [A].

EXTENSIÓN SUPERFICIAL: La finca tiene una extensión superficial de cuatrocientos cuatro metros, treinta y dos decímetros cuadrados (404,32 m2).

LINDEROS.- Los linderos de la finca son los siguientes: al **Norte, Este y Oeste:** vial Paseo de Elche (Carretera Nacional 330); y **al Sur:** resto de finca matriz de donde se segrega.”

Del mismo modo, en la **CLÁUSULA SEGUNDA.- CESIÓN.**, se dice lo siguiente:

“SEGUNDA.- CESIÓN.- En aplicación del Artículo 76 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la Mercantil **TEIS GESTIÓN, S.L.**, debidamente representada para este acto, **CEDE Y TRANSMITE** al Ayuntamiento de Crevillent la parcela antes segregada y descrita en la cláusula PRIMERA.- bajo el número **1.-**, con todos sus derechos, usos y servidumbres por valor de MIL EUROS (1.000,00).-----

Dicha cesión es a título gratuito, libre de cargas y en pleno dominio...”

Se delimita dicha parcela de cesión con los planos georreferenciados que se adjuntan a la solicitud de licencia municipal de innecesariedad de segregación (R.E. nº 16373/2023 de 29/09/2023).

Asimismo, se da cuenta de los informes FAVORABLES del Arquitecto Municipal de fechas 18/03/2024, y 03/04/2024, que, en lo que aquí interesa, dicen lo siguiente:

Informe de 18/03/2024:

“En la escritura Nº 1.593 otorgada ante el notario de Elche D. Daniel Tornel López, con fecha 24/10/2023, se estipula, entre otras determinaciones, la segregación de una superficie de 977,41 m2, destinados a vial, así como su cesión y transmisión al Ayuntamiento de Crevillent, en aplicación del artículo 76 de la Ley 6/1994 de 15 de 15 de noviembre de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, debiendo entenderse referida a la aplicación del artículo 185 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

La superficie y destino indicados en la escritura aportada, se corresponden con los señalados en el certificado de innecesariedad emitido en su día, emitiendo por tanto el técnico que suscribe su informe FAVORABLE al respecto.”

Informes de 03/04/2024:

Informe1:

“En la escritura Nº 963 otorgada ante el notario de Elche D. Francisco José Tornel López, con fecha



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AEWP MAV3 Y2MX HCJ3

Acta Pleno extraordinario 15.04.2024 - SEFYCU 5042335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
30/03/2024



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1298669H

05/03/2024, se estipula, entre otras determinaciones, la segregación de una superficie de 404,32 m², destinados a vial, así como su cesión y transmisión al Ayuntamiento de Crevillent, en aplicación del artículo 76 de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, debiendo entenderse referida a la aplicación del artículo 185 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

La superficie y destino indicados en la escritura aportada, se corresponden con los señalados en el certificado de innecesariedad emitido en su día, emitiendo por tanto el técnico que suscribe su informe FAVORABLE al respecto."

Informe 2:

"En la escritura N° 1.593 otorgada ante el notario de Elche D. Daniel Tornel López, con fecha 05/03/2024, se estipula, entre otras determinaciones, la segregación de una superficie de 1.025,37 m², destinados a vial, así como su cesión y transmisión al Ayuntamiento de Crevillent, en aplicación del artículo 76 de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalidad Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, debiendo entenderse referida a la aplicación del artículo 185 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

La superficie y destino indicados en la escritura aportada, se corresponden con los señalados en el certificado de innecesariedad emitido en su día, emitiendo por tanto el técnico que suscribe su informe FAVORABLE al respecto."

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita y libre de cargas, por imperativo legal, de las siguientes porciones de terreno descritas en las escrituras de cesión de viales transcritas "ut supra", señaladas en los planos georreferenciados que figuran anexos de la escritura n° 1.593, y que se adjuntan a la solicitud de licencia municipal de innecesariedad de segregación, respecto a la parcela cedida mediante escritura n° 963:

Nº ESCRITURA	SUPERFICIE	SITUACIÓN
1.593	1.025,37 m ²	C/ Salvador, n° 2
1.593	977,41 m ²	C/ Salvador, n° 6
963	404,32 m ²	Paseo de Elche, número 10 [A]

SEGUNDO.- La mercantil interesada, TEIS GESTIÓN, S.L., deberá aportar a este Ayuntamiento certificado de las fincas cedidas e inscritas en el Registro de la Propiedad de Elche n° 3, con la titularidad modificada a favor de este Ayuntamiento con destino a viales.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, así como al Servicio de Patrimonio y a la Oficina Técnica Municipal a los efectos procedentes".

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/05/2024



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AEWP MAV3 Y2MX HCJ3

Acta Pleno extraordinario 15.04.2024 - SEFYCU 5042335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9